

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro. A despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente que la parte actora agote la notificación a las demandadas, en la forma como se ordenó en el auto del 18 de marzo del presente año. Sírvasse proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	176164089001-2023-00075-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Auto:	Interlocutorio No. 205-2024
Demandante:	Cesar Augusto Ledesma Zapata
Demandado:	Claudia Andrea Zapata Valencia José Gilberto Zapata Escobar

Consecuente con la nota secretarial que antecede, y conforme al artículo 317 del Código General del Proceso en su numeral 1°, requiérase a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a notificar la demanda al sujeto pasivo de la misma. So pena de decretar el desistimiento tácito al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 041 del 24 de abril de 2024

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6795577e360333298c736e57cb0634f4f0d91a66dd8ebaefa584cf756422f8e5**

Documento generado en 23/04/2024 04:53:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>